



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Por haber sido subsanada oportuna y correctamente la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovida por FRANCISCO JAVIER NUÑEZ ARREGOCES actuando por intermedio de apoderado judicial en contra de MARIA YANETH ZAPATA RAMIREZ, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, presentada por FRANCISCO JAVIER NUÑEZ ARREGOCES por intermedio de apoderado judicial en contra de MARIA YANETH ZAPATA RAMIREZ.

2.- NOTIFICAR este auto a la demandada señora MARIA YANETH ZAPATA RAMIREZ, y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

3.- Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia del ICBF, para los fines pertinentes.

4.- Requiérase a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo establece el ART. 317 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 2 del decreto 564 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

YADIRA SOLÓRZANO CLEVER

P. DIVORCIO No. 2020 - 00106

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dc18a0f1284ef457484106081e410e29a94ec32c4ede74996cabcd8d7fefc05

Documento generado en 29/06/2021 07:30:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**